



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 030-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE

Yurimaguas, 11 de abril de 2025



VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE; el Memorando N° 364-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE; el Memorando N° 1294-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE-UA; el Informe N° 095-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE/UA-ERH; el Memorando N° 1303-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-UA; y;



CONSIDERADO:

Que, el artículo 38° de la Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Proyectos Especiales son un conjunto articulado y coherente de actividades orientadas a alcanzar uno o varios objetivos en un período limitado de tiempo, siguiendo una metodología definida. Sólo se crean para atender actividades de carácter temporal. Una vez cumplidos los objetivos, sus actividades, en caso de ser necesario, se integran en órganos de línea de una entidad nacional o, por transferencia, a una entidad regional o local, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2013-MINAGRI, se creó el Proyecto Especial Datem del Marañón- Alto Amazonas- Condorcanqui (PEDAMAALC), con el objeto de identificar, promover, formular y ejecutar actividades y proyectos del Sector Agricultura y Riego, que incluye lo forestal y de reforestación; y mediante Decreto Supremo N° 010 2023-MIDAGRI se prorrogó su plazo de vigencia hasta el 23 de setiembre de 2028;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 041-2024-MIDAGRI de fecha 05 de marzo de 2024, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Condorcanqui (PEDAMAALC), formando parte de su estructura orgánica la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento como Unidad de Asesoramiento;

Que, conforme al artículo 13º del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Condorcanqui (PEDAMAALC), la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento, es una unidad de asesoramiento, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de asesorar, planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar los procesos vinculados a los Sistemas Administrativos de Planeamiento Estratégico, Presupuesto Público, Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Modernización de la Gestión Pública; así como, la cooperación técnica, seguimiento y evaluación de la gestión y resultados del Proyecto Especial;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 02 de enero de 2025, se resuelve ENCARGAR en adición a sus funciones, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2025 al ING. PERCY JOSÉ RENGIFO VÁSQUEZ – Especialista en Cultivos Tropicales, en el cargo de confianza de jefe de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui (PEDAMAALC), bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;



Que, con Memorando N° 364-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 07 de enero de 2025, el director ejecutivo, solicita al jefe de la Unidad de Administración, evaluar si el profesional propuesto; ING. PERCY JOSÉ RENGIFO VÁSQUEZ, reúne el perfil requerido para ser designado como jefe de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui (PEDAMAALC);



Que, con Memorando N° 1294-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE-UA, de fecha 09 de abril de 2025, el jefe de la Unidad de Administración requiere al Especialista en Recursos Humanos evalúe la propuesta de designación del ING. PERCY JOSÉ RENGIFO VÁSQUEZ en el cargo de jefe de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui (PEDAMAALC);

Que, mediante Informe N° 0095-2025 MIDAGRI-PEDAMAALC-DE-UA/ERH de fecha 10 de abril de 2025, suscrito por el Especialista en Recursos Humanos, concluye que el ING. PERCY JOSÉ RENGIFO VÁSQUEZ, sí cumple con los requisitos mínimos establecidos para poder ocupar el Puesto CAS de Confianza de Jefe de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento; asimismo, que en su condición de CAS Indeterminado se deje en reserva su puesto de origen, el cual podrá ser convocado mediante un contrato CAS Temporal mientras dure la designación; de igual manera recomienda que se deje sin efecto la encargatura efectuada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 02 de enero de 2025 y se emita el acto resolutorio designando al ING. PERCY JOSÉ RENGIFO VÁSQUEZ, en el Puesto CAS de Confianza de jefe de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento;

Que, con Memorando N° 1303-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE-UA, de fecha 11 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad de Administración remite a la Dirección Ejecutiva el Informe N° 0095-2025 MIDAGRI-PEDAMAALC-DE-UA/ERH de fecha 10 de abril de 2025, suscrito por el Especialista en Recursos Humanos; mencionando que el ING. PERCY JOSÉ RENGIFO VÁSQUEZ se encuentra APTO cumpliendo los requisitos mínimos establecidos para ocupar el Puesto CAS de Confianza como Jefe de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento del PEDAMAALC;

Que, el ING. PERCY JOSÉ RENGIFO VÁSQUEZ, a la fecha mantiene vínculo indeterminado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios regulada por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias, en el puesto de Especialista en Cultivos Tropicales;

Que, el literal m) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; incorporado por el artículo 1 de la Ley N° 32223, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; y, el Decreto Legislativo 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, para regular el derecho a la encargatura y designación de cargos de confianza y de puestos de dirección en entidades públicas, publicada el 31 de diciembre en el Diario Oficial "El Peruano", establece que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador, entre otros, el derecho a percibir la remuneración prevista para el cargo de confianza o para el puesto de dirección designado o encargado; y retornar a su puesto de origen terminada la designación o encargatura;

Que, asimismo, el artículo 6-B del Decreto Legislativo N° 1057, incorporado por el artículo 2 de la Ley N° 32223, señala que mientras dure la designación del trabajador CAS indeterminado para asumir un cargo de confianza o un puesto de dirección, su posición de origen es cubierta mediante un contrato CAS temporal, cuya duración es hasta el término de dicha designación, agregando además que el incumplimiento de esta disposición genera responsabilidad en el responsable de la oficina de recursos humanos de la entidad;

Que, al respecto, a través del considerando 2.9. y la nota al pie 4 del Informe Técnico N° 000004-2025-SERVIR GPGSC de fecha 08 de enero de 2025 que, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil ha indicado que hasta antes de la vigencia de la Ley N° 32223, no tenían derecho a percibir la bonificación diferencial los servidores públicos que hayan sido contratados; situación que ha variado a partir de la vigencia de la citada Ley N° 32223.

Que, conforme al artículo 4° del Decreto Supremo N° 010-2023-MIDAGRI, que prorroga la Vigencia del Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui (PEDAMAALC) y modifica el Decreto Supremo N° 010-2013-MINAGRI, estipula que: "La implementación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0135-2024-MIDAGRI, de fecha 25 de abril de 2024, se designa al señor Jenner Armando CHAVARRIA CHUJUTALLI, en el cargo de director ejecutivo del Proyecto Especial Datem del Marañón, Alto Amazonas, Loreto, Condorcanqui – PEDAMAALC del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Por los fundamentos expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, literal p) y r) del Artículo 11° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Datem del Marañón, Alto Amazonas, Loreto, Condorcanqui (PEDAMAALC), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 041-2024 MIDAGRI; con la visación de la Unidad de Asesoría Legal;



Que, de conformidad con los fundamentos expuestos, el Decreto Supremo N° 010-2023-MIDAGRI y de conformidad con lo dispuesto en el literales p) y r) del Artículo 11° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Datem del Marañón, Alto Amazonas, Loreto, Condorcanqui (PEDAMAALC), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 041-2024 MIDAGRI; y con la visación de la Unidad de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 02 de enero de 2025, que resuelve ENCARGAR en adición a sus funciones, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2025 al ING. PERCY JOSÉ RENGIFO VÁSQUEZ – Especialista en Cultivos Tropicales, en el cargo de confianza de jefe de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui (PEDAMAALC), bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, teniendo como último día de labores efectivas el 11 de abril de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a partir del 12 de abril de 2025 al servidor CAS a plazo indeterminado; ING. PERCY JOSÉ RENGIFO VÁSQUEZ, en el cargo público de confianza como jefe de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui – PEDAMAALC, bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS Confianza.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que la designación señalada en el artículo segundo de la presente Resolución de Dirección Ejecutiva se encuentra sujeta a los parámetros establecidos en el literal m) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, incorporado por el artículo 1° de la Ley N° 32223.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, RESERVA DE PLAZA del ING. PERCY JOSÉ RENGIFO VÁSQUEZ, de condición contrato CAS Indeterminado, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 amparada en la ley N° 31131 - cargo funcional de Especialista en Cultivos Tropicales, por el término que dure su designación en el cargo público de confianza como Jefe de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento del PEDAMAALC; una vez finalizada esta, deberá de reasumir las funciones que le corresponde como Especialista en Cultivos Tropicales del PEDAMAALC; conforme lo dispone Ley N° 32223 que incorpora artículos y modifica el Decreto Legislativo N° 057.

ARTÍCULO QUINTO. - ESTABLECER que el ING. PERCY JOSÉ RENGIFO VÁSQUEZ deberá presentar su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de conformidad con lo establecido en el artículo. 5° de la Ley N° 30161 – Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de funcionarios y servidores públicos del Estado.

ARTÍCULO SEXTO. – Poner en conocimiento la presente resolución al ING. PERCY JOSÉ RENGIFO VÁSQUEZ; al viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego; a la Secretaría General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y a todas las Unidades del Proyecto Especial Datem del Marañón, Alto Amazonas, Loreto, Condorcanqui - PEDAMAALC.





ARTÍCULO SÉTIMO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto – Condorcanqui (PEDAMAALC) ([www.gob.pe/pedamaalc.](http://www.gob.pe/pedamaalc))

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Lic. JENNER ARMANDO CHAVARRIA CHUJUTALLI
Director Ejecutivo
Proyecto Especial Datem del Marañón-
Alto Amazonas – Loreto - Condorcanqui
PEDAMAAL